

AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE**1858****DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

Presentado para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Ainsa, proyecto de CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICO por parte de BANASTON S.L., para asegurar los compromisos de cesión y urbanización derivados de la solicitud de licencia municipal de obras para EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (51 VIVIENDAS, LOCALES Y SÓTANO APARCAMIENTO) con emplazamiento en Avda. Sudiera, esquina C/ Monteperrido y esquina C/ San Victorián, en AINSA, conforme a Proyecto de los Arquitectos Jacinto Arques Fuste y Julián Molinero Pernia, por la presente vengo en

1º Aprobar, con carácter inicial, y a los efectos de mera tramitación, el proyecto de convenio indicado, sometiéndolo a un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, sin perjuicio de ulteriores proveídos.

Ainsa-Sobrarbe, 23 de marzo de 2004.- El alcalde, Joaquín Solanilla. Ante mí, el secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA**1859****EDICTO**

Por D. José A. Castellón Serrate con D.N.I. nº. 40882423.S., domiciliado en Albalate de Cinca (Huesca), Plaza Mayor nº. 1, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Albalate de Cinca, ha solicitado licencia para la construcción de una Estación de Depuradora de Aguas Residuales, a ubicar en finca rústica del polígono nº. 15, parcela nº. 226 y 227 de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

Albalate de Cinca, a 22 de marzo de 2004.- El alcalde, José A. Castellón Serrate.

1860**EDICTO****CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE ALBALATE DE CINCA.**

Según al acuerdo de la Sala de Gobierno del T.S.J.A. y de conformidad con el contenido del artículo 5.1 del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procede a efectuar convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, con arreglo a las siguientes BASES:

Primera.- Los aspirantes al citado cargo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de Edad.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley 6/1.985, Orgánica del Poder Judicial.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Segunda.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, suscritas por los aspirantes, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo detallar los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos, edad, número de D.N.I., profesión, nivel de estudios terminados y domicilio.
- Mención expresa de que el solicitante reúne todos los requisitos legales exigidos.

Tercera.- La elección se efectuará mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. En caso de no existir interesados, el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Cuarta.- El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento será remitido al Juzgado de 1ª Instancia del Partido Judicial, tramitándose de conformidad al contenido del artículo 7 y ss. Del Reglamento de los Jueces de Paz.

Albalate de Cinca, a 22 de marzo de 2004.- El alcalde, José A. Castellón Serrate.

AYUNTAMIENTO DE ALERRE**1861****EDICTO**

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 2004, por el Pleno de la Entidad, en sesión del día 23 de marzo de 2004, adjunto se publica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de La Ley 39/88. Transcurridos quince días sin que se formule reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado.

Alerre, 24 de marzo de 2004.- El alcalde, Pedro L. Oliveros Sole.

1862**ANUNCIO**

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público del anuncio de aprobación inicial del presupuesto municipal y la plantilla de personal de 2003, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo y se publica, resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal.

INGRESOS

Capítulo 1.- Impuestos Directos	31.100
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	10.150
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	13.398
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	44.732
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	30
Capítulo 7.- Transferencias de capital	37.590
Total	137.000

GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal	26.000
Capítulo 2.- Gastos bienes corr. Y de serv.	33.000
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	2.000
Capítulo 6.- Inversiones reales	75.500
Capítulo 9.- Amortizaciones	500
Total	137.000

Plantilla de personal**A) Personal funcionario**

Una plaza de secretario-interventor, en régimen de agrupación con los Ayuntamientos de Chimillas y Banastás.

B) Personal laboral fijo

Una plaza de auxiliar administrativo, conjunta para la agrupación de Chimillas-Alerre-Banastás.

Una plaza de operario de servicios múltiples, conjunta para la agrupación de Banastás-Alerre.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Alerre, 24 de marzo de 2004.- El alcalde, Pedro L. Oliveros Sole.

AYUNTAMIENTO DE AZLOR**1863****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público de los expedientes de modificación de créditos núm. 1/03 (Crédito Extraordinario) y 2/03 (Suplemento de crédito) para el ejercicio 2003, sin que se hayan producido reclamaciones contra los mismos, quedan aprobados definitivamente, por ello de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la citada Ley, se publica el siguiente detalle.

EXPEDIENTE Nº 1/03-CRÉDITO EXTRAORDINARIO

(Aprobado por el Ayuntamiento en sesión Plenaria de fecha 8 de enero de 2004 B.O.P núm. 42 de 3 de marzo de 2004)

GASTOS**ALTAS PTO.**

Cap. 6 Inversiones reales	6.000,00
Total Gastos	6.000,00

FINANCIACIÓN:**BAJAS DE CRÉDITOS**

Cap.6 Inversiones reales	6.000,00
Total Bajas	6.000,00

EXPEDIENTE Nº 2/03-SUPLEMENTO DE CRÉDITO

(Aprobado por el Ayuntamiento en sesión Plenaria de fecha 17 de febrero de 2004 B.O.P núm. 42 de 3 de marzo de 2004)

GASTOS**SUPLEMENTOS**

Cap. 1 Gastos de Personal	450,00
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	254,00